

en las demás Misas, extiende las manos sobre el Altar y hace genuflexión, diciendo: *Flectamus genua*.—Habiendo respondido el Ministro *Levate*, se levanta y continúa la oración.—Al leer las Profecías pone las manos sobre el Misal, como en la Epístola.

267. En las Témporas de Pentecostés se omite el *Flectamus genua*, diciéndose la oración en seguida del *Oremus*.—Concluidas todas las Profecías, se dirige al medio del Altar, y allí dice el *Gloria in excelsis*, si le hay, y si no dice *Dominus vobiscum* y demás del modo acostumbrado.

NÚMERO DE LAS ORACIONES

268. En los días dobles se dice solamente una oración, á no ser que ocurra alguna conmemoración, como de Dominica, Feria, Vigilia, Octava, ó de algún Santo simple.—En los semidobles deben decirse tres oraciones por regla general.—Se exceptúan las Dominicas de Palmas é *In Albis*, en que tan sólo se dice una oración.—En las Dominicas *infra octavas* y de Pasión *per se* no se dicen más que dos oraciones.—En los demás semidobles en tiempo de Pasión é *infra octavas* de Pascua y Pentecostés tampoco se dicen, generalmente hablando, más que dos oraciones.—*In Missa de Semiduplici, Simplici vel volva, necessario non sunt dicendæ Collectæ impares v. gr., 3, 5, 7, sed post tertiam Orationem, et imperatas posse, non tamen teneri, super addere plures.* S. R. C. 2 Dec. 1684, Ord. Canonic., 9.

269. En los simples, Ferias, Vigilias y Misas votivas privadas pueden decirse tres, cinco ó siete *ad libitum*. Rúbrica, tít. 4, n. 12 (1).—Se exceptúan

(1) *I Utrum commemoratione pro Defunctis diebus a Rubrica prescriptis, in Missa conventuali et in Missis privatis secundo*

túan las Vigilias de Navidad y Pentecostés que sólo tiene una oración (con exclusión de las mandadas por el Superior); la Vigilia de la Epifanía, que tiene solamente tres, y las Ferias del tiempo de Pasión, en que únicamente se dicen dos, á no ser que haya alguna de mandada, la que se dirá en cuarto lugar en la referida Vigilia, y en tercer lugar en las Ferias mencionadas.

270. En los dobles y equivalentes no puede añadirse, según la devoción ó arbitrio del Sacerdote, ninguna oración en la Misa, fuera de las prescritas por la Rúbrica ó por el Superior. S. R. C. 7 Septiembre de 1850, *Asturicen.*, 3, y 12 de Agosto de 1854, *Lucionen.*, citado por el P. Carpo.

271. *In orationibus non sunt apponenda Sanctorum cognomina vel patria: nomina vero Chrysostomi, Cælestini (Petri) et Chrysologi sunt retinenda,*

loco manere debeat, si addatur quarto loco collecta imperata? Et utrum occurribus commemorationibus in Missa præsata, collecta saltem antepenultimum locum obtineat cum additur oratio imperata?

II. Utrum in Missis de Requie privatis, si occurrat collecta imperata pro Defuncto hæc addi queat tertio loco ante quartam Orationem Fidelium absque obligatione ob legem imparitatis?

Resp. Ad I. Inter collectas a Rubricis præscriptas, collectam pro Defunctis semper penultimum locum obtinere, et post easdem dicendam esse orationem aut orationes, a Superiori imperatam, aut imperatas.

Ad II. Affirmative. S. R. C. 12 Decem. 1879, Valentinen. (Acta Sanctæ Sedis, Vol. XII, pág. 642).

Los días en que debe hacerse la conmemoración por los difuntos están marcados en la Rúbrica tit. V, n. 1 y 2. Aquí solo añadiremos que en las Misas Conventuales la oración debe ser *Fidelium*; mas en las privadas puede decirse esta ú otra, aunque sea *pro defuncto* en particular. S. R. C. 2 Dec. 1684, Ord. Can. 6.

S. R. C. 5 Martii 1825, *Decr. gen.* 23 Maj. 1835,
Namurcen., 3, et 7 Dec. 1844, *Mechlinien.*, 9 (1).

Nota.—Cuando deben cantarse dos Misas conventuales, en la una no se hace conmemoración de la otra.—Las conmemoraciones que ocurran, háganse en la primera Misa, y en la segunda se diran las oraciones segunda y tercera, según el tiempo.

ORACIÓN A CUNCTIS

272. La oración *A cunctis* se dice desde la Purificación hasta la Dominica de Pasión, y desde Pentecostés al Adviento. Rúbrica, tit. 4, n. 2. Véase la nota del n. anterior.

273. *In oratione A cunctis ad litteram N., in qualibet Ecclesia a quovis Sacerdote nominandus est Patronus seu Titularis proprius ejusdem Ecclesiae* (2). *Si autem celebretur in Ecclesia dedicata alicui Mysterio vel in Sacello et Oratio privato, nominari potest Patronus Loci, si consuetudo adsit faciendi ejus Commemorationem in Officio: secus omittenda sunt verba ac Beato.* S. R. C., 26 Jan. 1793, *Santanderien.* 15, 15 Februarii 1873, *S. Germani.*

274. *Sacerdos celebrans in Oratorio publico vel privato quod non habet Titularem, debet nominare Patronum civitatis vel loci.* S. R. C. 12 Sept. 1840,

(1) Acerca del número y clase de oraciones que deben decirse en la Misa, véase el texto de la Rúbrica en el cap. 22 de este tomo tit. IX.

(2) *Si plures sint Patroni principales, omnes sunt nominandi: secus tantum principalior.* S. R. C. 28 Sept. 1865. *Neapolitana.*—Este decreto no está en Gardellini, pero se encuentra en la *Biblioth. Liturg.* de Carpo, p. 3, n. 93, y lo cita Schober, cap. 5, n. 14, en la nota.

Brugen. 2. Lo que sin duda ha de entenderse, según la regla que se da en el decreto anterior, como á más reciente, esto es, que debe nombrarse el Patrón del lugar, si hay la costumbre de hacer conmemoración del mismo en el rezo; *secus omittenda sunt verba ac Beato.*

275. Si se celebra la Misa del Titular, ó de algún Santo, que se encuentre en la oración *A cunctis, omittenda est nova nominatio.* S. R. C. 12 Novemb. 1831, *Marsorum*, 31, et 27 Maj. 1876, *Ruremunden.* 3.

276. *In oratione A cunctis servandus est idem ordo in Litaniis majoribus prescriptus.* S. R. C. 11 Maj. 1743, *Senen.* 4.

277. Acerca de si los Regulares pueden añadir en la oración *A cunctis* el nombre del Santo Fundador, hé aquí como explica los decretos (al parecer contradictorios) el benedictino Foppiano en su *Enchiridion*, impreso en Roma el año 1884 con la autorización de Monseñor Salvati, Secretario de la S. C. de Ritos. Dice así: *Regulares in Oratione A cunctis (ad litt. N.), possunt addere nomen S. Fundatoris, dummodo non omittant S. Titularis nomen.* S. R. C. 17 Jun. 1843 ad 3, q. I, n. 4964); *quod si Titularis jam sit nominatus, vel non sit nominandus, eo quod sit, v. g. SS. Trinitas, Spiritus Sanctus, etc., tunc omittere debent nomen S. Fundatoris quamvis de eo faciant commemorationem in Suffragâis Sanctorum, idque concedant peculiares eorum Rubricæ, et debent observare Dec. 12 Nov. 1831, ad 31, q. 2 et 3, (16 April. 1853 ad 19, n. 5183.)* — *Et quando ipsi Regulares Officium agunt Votivum per Hebdomadam de S. Fundatore, et in ejus Missa Votiva legenda sit aliquando Oratio A cunctis, ad litt. N., vel omittere debent nomen S. Fundatoris, vel legere Orationem ad poscenda suffragia, quæ incipit Concede, etc., (15 Maj. 1819 ad 3, n. 4560 et 17 Jun. 1843 ad 3, q. 3, n. 4964.)*

278. En la oración *A cunctis* se ha de nombrar al Patriarca San José después de los Santos Ángeles y de S. Juan Bautista, *sed ante SS. Apost. Petrum et Paulum per hæc verba cum Beato Joseph.* *Litt. Apost. 7 Jul. 1871.* — En las Misas votivas de S. José deben omitirse las palabras *cum B. Joseph*, según queda dicho en el n. 275.

269. *Oratio Ecclesiæ dici potest in Missa post orationem A cunctis quamvis ultraque circa finem in verbis pene concordet.* S. R. C. 29 Martii 1851, *Adrien.*, 2.

NOTA.—La oración *Et famulos*, si se dice, debe decirse sin variación, aunque en la Misa entre la oración *A cunctis* ó *Ecclesiæ*, según el decreto de la S. C. de R. 12 Marzo 1804. *Ord. Clerid. Min.*, 9, y la edición de los SS. de España, hecha en Ratisbona y aprobada por la misma Sagrada Congregación en 1.º de Octubre de 1886.—Si se ha dicho la oración *pro Papa*, entonces deben omitirse en el *Et famulos* las palabras *tuos, Papam nostrum N.*: *Num collecta Et famulus tuos, quæ in fine Missalis proprii Sanctorum Hispanorum legitur, dici debeat absque ulla variatione, etiamsi immediate præcedat Oratio pro Papa: an omitti opus sit, quando occurrit nomen Sanctissimi? R. Negative ad primam partem; affirmative ad secundam.* S. R. C. 27 Jan. 1883, *Corduben.* — Digase lo mismo de cuando está vacante la Sede Apostólica.—La colecta *Et famulos* puede decirse, si se quiere, en todas las Misas por solemnes que sean.

ORACIÓN AD LIBITUM

280. Cuando se prescribe la oración *ad libitum* no se quiere decir que pueda omitirse según plazca, sino que puede escogerse, no sólo de entre las que al fin del Misal están marcadas *ad libitum*, sino también de cualquier Misterio, Santo ó necesidad de que pueda decirse Misa votiva; por consiguiente, no de feria, Dominica ó de Beatos. S. R.

C. 2 Sept. 1741, *A quem.*, 6; 4 Mart. 1866, *Dubiorum*, 1.

281. La oración *ad libitum* no puede dejarse aunque haya alguna oración mandada por el Superior, diciéndose ésta después de la *ad libitum*. — Si ocurre alguna conmemoración de Dominica, feria, etc., entonces debe omitirse la *ad libitum*. Véanse los decretos de la S. Congregación, 17 Aug. 1709, *Bergomen.*, 3, et 16 Febr. 1856, *Alben.*, 2.

ORACIÓN MANDADA

282. Sólo pueden mandar una ó más oraciones el Papa y el Obispo Ordinario.—*Prælati Regulares etiam locales non possunt ordinare Collectam dicendum in Missa a subditis suis tam pro necessitatibus Ordinis, quam pro necessitate communi, sine licentia Episcopi.* S. R. C. 27 Mart. 1779, *Ord. Min. Obis.*, 16.—Puede mandarse, no sólo *pro re gravi*, sino también *pro re non gravi*, con tal que haya causa razonable. S. R. C. 7 Sep. 1816, *Tuden.*, 22.

283. Si la oración está mandada por algún tiempo indeterminado, entonces debe omitirse en los dobles de 1.ª clase, Dominica del Palmas, Vigilias de Navidad y Pentecostés, *in Cœna Domini*, Sábado Santo, en las Misas solemnes *pro re gravi*, y en todas las Misas de *Requiem*. S. R. C. 3 Marzo 1761, *Aquen.* 5; 15 Mayo 1819 *Assisien.* 2; 20 Abril 1822, *Cotronen.* 2, y 23 Mayo 1835, *Namurcen.* 1. De Herdt, tom. I, n. 72 (1).

284. En los dobles de 2.ª clase debe omitirse también en las Misas cantadas y conventuales,

(1) Si la oración es *pro re gravi* el Obispo puede mandar que se diga aún en los dobles de 1.ª clase, y si así lo dispone y declara, entonces debe decirse *in dupl. 1, clas. sub unica conclusione et in dupl. 2, clas. sub sua conclusione*. S. R. C. 7 Aug. 1875, *Clodien.*, 3.—Vide De Herdt, tom. I, n. 72-4.

aunque sean rezadas.—En las Misas privadas puede decirse ú omitirse *ad libitum Celebrantis*.—Si se dice, ha de ser *sub distincta conclusione*. S. R. C. 15 Mayo 1819, *Assisien.*, 2, y 23 Mayo 1835, *Namurcen.* 1, q. 3. *Véase la nota del n. anterior.*—En todos los demás días se dice *sub distincta conclusione* después de las oraciones prescritas por la Rúbrica, sin que pueda omitirse la *ad libitum*, según arriba queda dicho. S. R. C. 2 Dic. 1684, *Ord. Canonic.*, 9, y 17 Agosto 1709, *Bergomen.*, 3.

285. Si la oración mandada fuese *pro defuncto vel defuncta*, entonces debe decirse en las Misas de *Requiem* en que hay tres oraciones ántes de la oración *Fidelium* y de las otras que quiera añadir el Celebrante.—En las Misas que no son de *Requiem* dicha oración se dice solamente en los días en que se permiten las Misas de Disfuntos, ya se digan del Santo ú oficio corriente, ya votivas. S. R. C. 2 Dic. 1684, *Ord. Canonic.*, 6. En este caso, según la Rúbrica, tít. 7, n. 6, debe decirse *penultimo loco*.—En los días dobles debe omitirse. De Herdt, t. I, n. 72-7.—*Véase el decreto puesto en la nota del n. 269.*

286. Si hay muchas oraciones mandadas, se deben decir por orden de dignidad ó según el orden en que están al fin del Misal, y no según el del tiempo en que han sido mandadas. De Herdt, t. I, n. 72-6.

287. Si está mandada la oración *Ecclesiæ vel pro Papa* en los días en que una de estas oraciones está marcada por la Rúbrica, se deben decir las dos, poniéndose la mandada en tercer ó cuarto lugar. S. R. C. 23 Mayo 1835, *Dubior.*, 1.—Si ambas están mandadas, se cumple, diciéndolas, con el doble precepto de la Rúbrica y del Superior, sin que deban repetirse ni sustituirse por otras.

288. Las oraciones mandadas por el Obispo *recitandæ sunt in Ecclesiis Regularium aliisque Ec-*

clesiis exemptis, nec licet ab iis recitandis cessare pro libitu, antequam Ordinarius id jusserrit. S. R. C. 31 Martii 1821, *Decr. gen.*, 1 et 2.—Sin embargo, si el Superior no acostumbra avisar para que cese la oración mandada, según el *Manual Decret.*, n. 32, in Apen., puede dejarse después de conseguido el objeto ó haber cesado la necesidad.

289. Si la oración mandada es la misma que la que se ha dicho anteriormente marcada por la Rúbrica, y tiene un mismo objeto, entonces se suprime la oración mandada. Si el objeto es diverso, debe cambiarse con otra de las que lleva el Misal, la que sea más acomodada, según los decretos arriba citados.

290. Para cuando se reanuden las sesiones del Concilio Vaticano ponemos el siguiente decreto, dado en ocasión del citado Concilio: *Oratio de Spiritu Sancto (tempore Concilii) in festis 1.ª clas. dici debet sub unica conclusione; in festis vero 2.ª clas. cum propria conclusione.* S. R. C. 3 Julii 1869, *Urbis et Orbis*, 8.

291. Si en una misma Misa, á causa de alguna conmemoración, se encontrasen las oraciones idénticas, tómese otra del común para la conmemoración. S. R. C. 7 Septiembre 1816, *Tuden.*, 31, 14 Agosto 1858, *Nottingham.*, etc. Si esto sucediere *in concurrentia duarum Virginum vel Viduarum, sumi potest pro variatione ex Missa Loquebar de eni. Virg. et Martyr. omis. verbis Virg. et Martyr. vel Virgin. S. R. C. 12 Sept. 1840, Congreg. Ss. Cord.*, 1.—Si la oración de alguna Dominica ó feria fuese la misma que la del Santo de que se celebra, tómese de la Dominica ó feria siguiente. S. Ligorio, cap. 6, n. 16 (1).

(1) *Episcopus diebus non vetitis recitare potest in sua MAN. LITURG. Tom. I.* 10

NOTA. Creemos que el Sacerdote que celebra fuera de su propia Diócesis, debe decir las oraciones mandadas en la Diócesis en que celebra, y no las de la propia; así como en el Canon debe nombrar no al Obispo propio, sino al de la Diócesis en que se halla.

DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS ANIVERSARIOS DE LA ELECCIÓN
Y CONSAGRACIÓN DEL OBISPO PROPIO

292. *Collecta de Anniversario Consecrationis Episcopi*, Deus, omnium fidelium, in Missas privatis in Cathedrali, Collegiatis, item in Missis cantatis et privatis in aliis Ecclesiis totius Diocesis, non obstante contraria consuetudine illam omittendi, est praeceptiva si accedit mandatum Episcopi, etiam quoad Regulares, quin necesse sit illos exprimi in Episcopi mandato. S. R. C. 14 Aug. 1858, *Granaten.* 5. Si el aniversario de la consagración ó elección del Papa coincide con el del Obispo Diocesano, el de éste debe celebrarse el día siguiente. S. R. C. 20 Diciembre 1864, *Dubii.*

Dicha colecta se debe omitir en los dobles de 1.^a clase y en los días que admiten solamente una oración como la Dominica de Palmas, Tríduo de la Semana Santa y vigencias de Navidad y Pentecostés. En los dobles de 2.^a clase (y dentro de las octavas privilegiadas, según el reciente decreto, que puede verse en la parte 2.^a n. 581) debe unirse con la oración principal de la Misa *sub unica conclusione*; si no hay más que una oración. Si hay otras, se junta con la última.—En los días de rito inferior se dice *sub altera conclusione*. Si hay otras oraciones debe decirse después de las prescritas por la Rúbrica y antes de las mandadas por el Superior. S. R. C. 17

propria Missa quamcumque Collectam, sed ex iis, quae exstant in Missali. S. R. C. 22 Febr. 1839. *Barden.*, 2.

Sept. 1785, *Portugallien.*, 3 et 12 Sept. 1840 *Mechlin.*, 3, etc.

Si Collecta Deus omnium fidelium indicta sit ab Episcopo pro Papa, et ocurrat Anniversarium Episcopi, debet omitti Collecta pro Papa. S. R. C. 5 Mart. 1870, *Olumucen.*, 1.

NOTA.—*Collecta pro eligendo Episcopo continuanda est usque ad diem electionis, qui est dies concistorii secreti.* S. R. C. 19 Dec. 1829, *Florentina*, 3.

Respecto de los días en que tiene lugar en las Catedrales y Colegiatas la Misa solemne de dichos aniversarios, véase la parte 2.^a, núm. 581.

ARTICULO 6.^o

DE LA EPÍSTOLA HASTA EL OFERTORIO

293. Concluidas las oraciones, pone las manos sobre el Misal ó sobre el atril, pero tocando de algún modo el Misal, como dice Martinucci, lib. 1, cap. 18, n. 28; lee la Epístola y el Gradual; si es de Septuagésima á Pascua, después del Gradual dice también el Tracto, y si en tiempo pascual, se rezan los cuatro *Alleluia* con los versos correspondientes.—En seguida va al medio del Altar con las manos juntas, donde, después de haber elevado los ojos á la Cruz y bajádolos al instante, se inclina profundamente, *junctis manibus ante pectus* sin apoyarlas sobre el Altar (ni bajar tanto la cabeza que venga á tocar dicho Altar, teniéndola por lo tanto sobre el mismo á la distancia de medio palmo poco más ó menos), y dice el *Munda cor meum* y el *Jube Domine* (no *Domne*), etc.

294. Dicho el *Munda cor meum* y demás, va al lado del Evangelio, y puesto el Misal ladeado ó sea en frente del ángulo posterior del Altar, *junctis*

manibus dice *Dominus vobiscum* y luego el *Sequentia*, ó *Initium Sancti Evangelii*.—Al decir estas palabras, coloca la mano izquierda sobre el Misal, y hace con el pulgar de la derecha una pequeña cruz *super principio Evangelii* (1).—Pone en seguida la izquierda sobre la cintura, signándose con la derecha *in fronte, ore et pectore*, mientras dice *Sancti Evangelii secundum N.*—Junta las manos y lee el Evangelio, al fin del cual, después de haber respondido el Ministro *Laus tibi Christe*, eleva un poquito el Misal con ambas manos y besa el principio del Evangelio, diciendo *Per Evangelica dicta deleantur nostra delicta*.

295. Todas las inclinaciones, tanto al nombre de Jesús, como á los demás se harán *versus librum*.—Si ocurre alguna genuflexión, la hará apoyando las manos sobre el Altar, como de costumbre, *versus librum*. Martinucci, lib. 1, cap. 18, n. 49.

296. NOTA. Si el Ministro no pudiese pasar el Misal, lo practicará el Sacerdote, haciendo inclinación á la Cruz en el medio.—Pasado el Misal, volverá al medio del Altar para decir el *Munda cor meum*.

297. Besado el Misal, coloca el atril ladeado, entre la parte de la Epístola y la del Evangelio, cerca del corporal, de manera que pueda leer cómodamente. Con las manos juntas torna al medio del Altar, donde dice en voz clara el *Credo*, si lo hay, extendiendo y elevando las manos como en el *Gloria*, y juntándolas, con inclinación profunda de cabeza, á la palabra *Deum*.—También se inclina del modo dicho al decir *JESUM CHRISTUM* y al *Adoratur*.

(1) *Manus sinistra poni debet super Missale ad Evangelium, cum dextera fit signum Crucis super ipsum.* S. R. C. 7 Sept. 1816, Tuden., 25.

298. Así que empieza el *Incarnatus* hace devota y pausadamente, como dice S. Ligorio, genuflexión de una rodilla, sin detenerse ni inclinar la cabeza. *Sacerdos ab verba Incarnatus est genuflexere debet unico tantum genu.* S. R. C. 22 Aug. 1818, *Hispalen.*, 10. Puesto en pie, prosigue hasta el *Et vitam venturi saeculi*, á cuyas palabras se signa, sin juntar después las manos. S. R. C. 12 Nov. 1831, *Marsorum*, 30 (1).

(1) El *Credo* se dice en todas las Dominicas, aunque se celebre de un Santo que no le tenga.—Asimismo en todas las fiestas de Nuestro Señor, de la Santísima Virgen, de S. José, tanto el 19 de Marzo, como el día de su Patrocinio, aunque por alguna razón se trasladase fuera de la Dominica tercera después de Pascua, según las Letras Apostólicas de 7 de Julio de 1871.—Además, en todas las fiestas de los Santos Ángeles, de los Apóstoles y Evangelistas, y de los Doctores.—En el Titular de la Iglesia y su Dedicación, Patrón del Lugar y octavas de los mismos.—En el día de Santa María Magdalena, y (en España) en el de S. Vicente, 22 Enero, según el decreto del Papa Pío VII, 6 de Julio 1819.—En las Misas de los Santos de los cuales se conserva y venera en Iglesias determinadas alguna Reliquia insigne, como la cabeza, brazo, muslo, pierna, y si es Mártir, la parte del cuerpo en que padeció, *modo Reliquiae istæ sint integræ et ab Ordinario declaratae sint tales*, como dice muy oportunamente Martinucci, lib. 1, cap. 22, n. 12.—Véase el texto de la Rúbrica, tit. XI.

Symbolum decantari permittitur in Missa solemni ratione populi concursus in honorem alicujus Sancti, sub cuius invocatione erectum est Altare in Ecclesia. S. R. C. 11 Apr. 1662, *Burgi S. Dom. In casu concursus populi debet esse extraordinarius.* S. R. C. 23 Sept. 1837, *Mutinen.*, 42-4.

Celebrans in aliena Ecclesia quoad Symbolum in Missa potest se conformare cum Officio proprio dummodo non sit addendum ratione Corporis, vel Reliquiae, quia in tali casu debet illud omittere; debet autem illud dicere, si celebret de Officio Ecclesiae. S. R. C. 11 April. 1840, *Barchinonen.*, 6.

ARTICULO 7.^o

DEL OFERTORIO HASTA EL CANON

299. Terminado el *Credo*, ó (si no lo hay) después del Evangelio, el Celebrante besa el Altar *in medio*, y volviéndose al pueblo del modo arriba notado, dice *Dominus vobiscum*. Vuelto al Altar por el mismo lado, dice *Oremus*, extendiendo y juntando las manos (sin elevarlas) con profunda inclinación de cabeza, y luego con las manos juntas reza en voz alta el Ofertorio.

300. Este finido, descubre el Cáliz con las dos manos, cuidando de que no caiga la patena, y dobla el velo, ó lo da al Ministro para que plegado lo ponga al lado de la Epístola fuera del corporal.— *Romæ velum semper a Ministro Missæ plicatur etiamsi non sit Clericus*. Schober in cap. 7, n. 4, *Lib. de Cærem. Miss.*

301. Entregado el velo, pone la mano izquierda sobre el Altar fuera del corporal, y tomando con la derecha el Cáliz *in nodo*, lo coloca al lado de la Epístola á la distancia que alcanza el brazo modestamente extendido. Quita la palia de sobre la patena y la pone sobre el velo plegado.

302. En seguida, con los tres dedos de la mano derecha toma la patena con la Hostia (1), y teniéndola elevada á la altura del pecho con los pulgares é índices de ambas manos *circum patenam dispositis, sustinet: aliis digitis extensis et infra patenam positis ipsam sustentat*. S. Ligorio, cap. 8, n. 5.— Al mismo tiempo eleva los ojos hacia la Cruz sta-

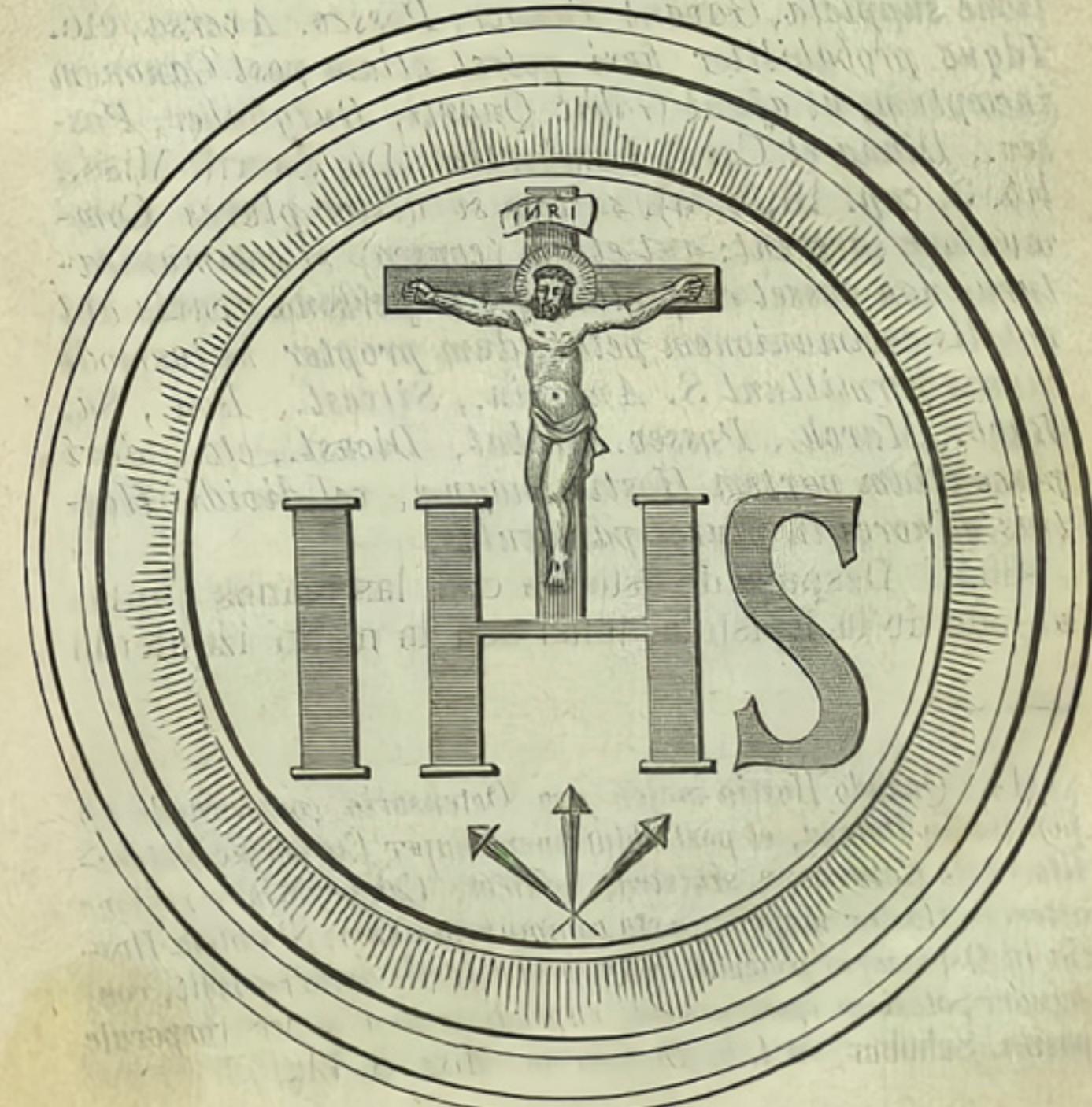
(1) Persuadidos de que han de agradecerlo nuestros lectores, damos aquí la forma y diámetro de las Hostias que hoy

timque demissis, prosigue la oración *Suscipe, Sancte Pater*, etc. (1).

303. Despues de la oración predicha, hace con

día se usan en el Vaticano para la Santa Misa. De igual grandor son las de San Juan de Letrán; Santa María la mayor y otras Basílicas de Roma.

(1) Monseñor Sillani, cap. 1, n. 12, dice que los ojos deben bajarse ántes de empezar la oración *Suscipe*. Lo mismo insinúa Martinucci con otros autores. Con todo, S. Ligorio, loc. *supra cit.*, enseña que se bajen al decir *hanc immaculatam Hostiam*; pues, según él mismo, el *statimque demissis* de la Rúbrica *moraliter intelligendum est*.



la patena una cruz *unius palmi longitudinis, super Corporale, ipsam patenam medianam circiter palmum supra Corporali elevatam tenens.* San Ligorio, en el lugar citado, n. 7 (1). Inclinando la patena por la parte que mira al Altar, pone la Hostia en medio de la parte anterior del corporal, en el primer cuadro, ó cerca del mismo hacia el medio, como nota Martinucci, y coloca la mitad de la patena bajo del corporal, en la parte de la Epístola (*scilicet, subius partem lateralem mediae plicaturae corporalis*, según De Herdt, tom. 1, n. 224) teniendo la mano izquierda extendida sobre el Altar.

NOTA. *Si offerantur Hostiae parvæ*, dice el santo Doctor, *Exam. Ordin.*, cap. 3, art. 3, § 2, *paulo post oblationem, licite consecrantur, mentaliter oblatione suppleta*, Gavant Tanner, Possev. Aversa, etc. *Idque probabiliter fieri potest etiam post Canonem incœptum, ut ajunt Gobat, Quarti, Burghaber, Possev., Diana et Card. Lambertini* (De Sacrif. Miss., lib. 3, cap. 18, n. 5), *saltem si aliter plures Communione carerent; aut etiam (censeo) si communicaturus non posset exspectare vel si persona gravis aut nobilis communionem petat, dum propter hujusmodi causas permittunt S. Antonin., Silvest., Bon., Sa., Barb., March., Possev., Gobat, Dicast., etc., dari posse etiam partem Hostiae magnæ, vel dividi Hostias minores in plures particulas.*

304. Después de esto va con las manos juntas al lado de la Epístola, toma con la mano izquierda

(1) *Quando Hostia major pro Ostensorio consecranda est ponitur in Patena, et post oblationem super Corporale lateriter ante Calicem, a sinistra, scilicet, Celebrantis e regione alterius Hostiae majoris juxta communem usum. Si autem Hostia in Ostensorio ponenda in lunula difficile aplari possit, consecrari potest in ipsa lunula, supradicto loco super corporale posita.* Schober, in Lib. De Cærem. Miss. S. Lig.

el Cáliz (1) por el nudo y lo limpia con el purificador. Teniendo con la izquierda el Cáliz *ad nodum*, pone el purificador pendiente del dedo pulgar de la misma mano, extendido de manera que cubra el pie del Cáliz para que no caiga sobre el mismo ninguna gota. S. Ligorio, Baldeschi, Carpo, Martinucci, etc. Toma inmediatamente la vinajera de manos del Ministro y echa en el Cáliz un poco de vino, *id est, tantum quantum uno haustu facile sumi potest*, como dicen S. Ligorio y el P. Carpo.—Dejada la vinajera del vino, bendice la del agua, rezando la oración *Deus, qui humanæ substantiæ* (2), y con la misma vinajera, ó mejor con la cucharita, echa en el Cáliz un poco de agua, *tres, videlicet, aut quatuor guttas*, según el citado P. Carpo y Sillani, mientras dice: *Da nobis per hujus aquæ et vini mysterium.*

305. Hecho esto, envuelve el dedo índice con el purificador y prosiguiendo la oración limpia el interior del Cáliz (3), por si acaso hubiesen saltado algunas gotas en el mismo. A las palabras JESUS CHRISTUS inclina profundamente la cabeza ver-

(1) *Permitti non potest in Missis privatis Ministro, etiam si fuerit Sacerdos, ut præparet Calicem sicut in Missa solenni.* S. R. C. 7 Septem. 1816, Tuden., 12.

An purificatorum ponи debeat super pedem Calicis, dum præparatur, vel polius super patenam? R. Relinqui posse Sacerdotis arbitrio. S. R. C. 7 Septem. 1816, Tuden., 29.

(2) *Oratio Deus, qui humanæ substantiæ incipienda est a Sacerdote eodem momento quo benedicit aquam.* S. R. C. 42 Aug. 1854. Lúcionen. 25 (Analecta Jur. Pontif., tom. 2, pág. 2193).

(3) *An Sacerdos debeat extergere purificatorio guttas vini, adhaerentes lateribus interioribus cuppæ Calicis, quæ aliquando resiliunt dum præparatur ipsem Calix?* S. R. C. 7 Sept. 1816. Tuden., 28, respondit: *Pruxim extergendi Calicem purificatorio magis congruere, et summopere laudabilem esse.*

sus Crucem, y por fin coloca el purificador plegado en partes iguales sobre la parte descubierta de la patena, con las puntas hacia las gradas del Altar, *ut ejus extremitas Altare respiciat*. S. Ligorio (1).

306. Concluida la oración, retorna al medio del Altar, pone la mano izquierda sobre el mismo, con la derecha toma el Cáliz por el nudo, y poniendo las extremidades de los dedos de la mano izquierda bajo del pie del Cáliz, le sostendrá con ambas manos elevado perpendicularmente (no inclinado) sobre el medio del corporal, de modo que el borde de la copa venga á la línea de los ojos y no sobre los mismos, diciendo entonces la oración *Offerimus tibi, Domine*, etc., con los ojos fijos en la Cruz durante toda la oración.

307. Finida ésta, *et non ante, sicut multi male faciunt*, según S. Ligorio, loc., cit., baja el Cáliz á medio palmo, poco más ó menos, del corporal, y teniéndole con ambas manos en la misma posición hace una cruz sobre el corporal *in ea tamen altitudine, ut tribus aut quatuor digitis ab eo distet et non faciat per puncta, sed per lineas plenas et aequales unius circa palmi*, como enseña el mismo santo Doctor en el lugar citado, teniendo cuidado de no pasar por encima de la Hostia.

308. Colocado el Cáliz en la parte posterior del corporal, distante de la Hostia como unos cuatro dedos, ó según S. Ligorio, *in distantia alterius circa Hostiæ*, lo cubre con la palia, teniendo la mano izquierda sobre el pie del Cáliz, ó extendida sobre el Altar.

309. Después pone las manos juntas sobre el Altar, de modo que los dedos anulares descansen

sobre el mismo, y los pequeños, extendidos y unidos con los demás, toquen la parte anterior del frontal, como queda notado en el n. 200, y medianamente inclinado dice en voz secreta *In Spiritu humilitatis*, etc.

310. Dicha esta oración, se levanta, y extendiendo las manos las eleva como en el *Gloria* (1), levanta al mismo tiempo los ojos á la Cruz, y bajándolos luego, une las manos, diciendo en voz secreta *Veni, Sanctificator*.—A las palabras *Et benedic*, puesta la mano izquierda sobre el Altar, hace con la derecha una cruz sobre el Cáliz y la Hostia en común, empezando en el borde posterior del Cáliz, ó bien, como dice Martinucci, lib. I, cap. 18, n. 68, con S. Ligorio, *ad medietatem pallæ, et quin deprimatur manus, extenditur super Hostiam, linea vero transversa fiet inter Calicem et Hostiam extra pallam* (pasando la punta del dedo pequeño cerca de la misma) *et ad eamdem, ac prima, altitudinem*. Véase el n. 198.

311. Bendecida la Oblata, *junctis manibus*, y sin hacer reverencia á la Cruz, va al lado de la Epístola, y vuelto hacia el Ministro, dando la izquierda al Altar, se lava las puntas de los dedos índices y pulgares: *lavat extremitates digitorum pollicis et indicis* (Rubr. tit. VII, n. 6), diciendo entre tanto el salmo *Lavabo*, etc.—Lavados los dedos, se pone de cara al Altar, y limpiándose los dedos con el paño correspondiente, continúa así dicho salmo

(1) No obran bien aquellos, que en esta ocasión abren las manos de modo que, quedando unidos los dedos pequeños, presentan las palmas y las elevan hacia arriba sin separarlas. Esto es contrario á la Rúbrica del *Ordo*, y á la del tit. IV, n. 3, en donde se prescribe que se separen las manos y se eleven, etc. mirando la una palma á la otra, como dice el *Ceremoniale Episc.*, lib. 2, cap. 8, n. 38: *ita ut vola unius manus respiciat alteram*.

(1) *Conveniunt Rubricistæ, ut purificatorii extremitates respiciant Altare, non vero Celebrantem*, Schober in cap. 7, n. 9, Lib. de Cærem. Mis.